

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2023-0060-00

Interlocutorio N° _____

Muzo Boyacá, veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro.

Dentro del proceso de pertenencia propuesto por el ciudadano JAIME HUMBERTO SANCHEZ OSORIO, en contra de FLORENTINO ALDANA Y JOVA PARADA, y demás personas inciertas e indeterminadas, surtido el EMPLAZAMIENTO de la parte demandada, así como su inclusión en el registro de personas emplazadas de que trata el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y teniendo en cuenta que transcurrió el término legal sin que hubieran comparecido a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, el Juzgado dispone de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. en concordancia con el inc. 7° del artículo 108 ibidem, DESIGNARLES como CURADOR AD-LITEM, al Dr. DANIEL ARTURO FARFAN FUENTES, reconocido Abogado que ejerce habitualmente la profesión en este municipio y el departamento, con quien se cumplirá la notificación, a efecto de que la replique en el término legal.

Comuníquesele la designación y tómesese posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA